



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Lunes, 4 de agosto de 1975. — Número 93

Página 1.161

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El expediente de anteproyecto del presupuesto extraordinario «52», para el Plan Valdáliga y otros abastecimientos de agua, aprobado en sesión plenaria de 31 de julio, estará de manifiesto en la Intervención provincial durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 1 de agosto de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.571-5.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el expediente de anteproyecto del presupuesto extraordinario «52», para el Plan Valdáliga y otros abastecimientos de agua ..... 1.161

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria.. 1.161  
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 1.161  
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.162

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 1.162  
Ayuntamiento de Polanco.. 1.163  
Magistratura de Trabajo... 1.164  
Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 1.164  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1.164

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.165

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reocín, Camaleño, Voto, Caramargo, San Miguel de Aguayo y Torrelavega... 1.167

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado «Agüera», número 302, tipo intemperie, 25 kVA., 13.800-230-133 V., alimentado por la línea a 13,2

kV. «E. T. D. Arcentales-Guriezo».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 77.852 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 11 de julio de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1975, acuerda aprobar definitivamente el proyecto presentado como «plan especial para la ordenación urbana de Polientes», y recordar al Ayuntamiento de Valderredible la obligación que tiene de adaptar el mencionado «plan», en el plazo no superior a cuatro años, según lo dispuesto en la Reforma a la Ley del Suelo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el ar-

título 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 24 de julio de 1975. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1975, acuerda aprobar definitivamente el «proyecto de urbanización de la Travesía de Valderrama y un tramo de la calle de Floranes», de esta ciudad.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 15 de julio de 1975. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1975, acuerda aprobar definitivamente el «proyecto de urbanización de un tramo de la calle Tres de Noviembre», de esta ciudad.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 24 de julio de 1975. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

En la resolución de esta Delegación, de fecha 15 de julio en curso, dictando decisión arbitral obligatoria para las industrias siderometalúrgicas de menos de 100 trabajadores, se ha observado la errata de que se ha omitido en la tabla salarial el salario base correspondiente a los aprendices de primero, segundo, tercero y cuarto año.

En consecuencia, el punto tercero de la citada decisión arbitral, dentro del grupo de «personal y obrero» y a continuación del «mozo especializado de almacén», se incluirán las siguientes categorías:

	Pesetas
Aprendices de 1. <sup>er</sup> año...	132,—
Aprendices de 2. <sup>o</sup> año ...	153,—
Aprendices de 3. <sup>er</sup> año ...	210,—
Aprendices de 4. <sup>o</sup> año ...	222,—

Santander, 24 de julio de 1975. El delegado de Trabajo (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto. — Construcción de un muro de contención, modulado, en el cementerio de Laredo.

Tipo.—1.912.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Ciento cincuenta días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 48.240. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., do-

miciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de julio de 1975. El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto. — Patio cubierto para juegos en el Centro de Educación Especial para Niños en Parayas.

Tipo.—2.980.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doscientos cuarenta días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 89.400. La definitiva se constituirá de conformidad con el ar-

artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de julio de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto. — Instalación de una Oficina de Recaudación de Contribuciones del Estado en Solares.

Tipo.—780.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Ciento veinte días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 23.400. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de julio de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**AYUNTAMIENTO  
DE POLANCO**

Resolución del Ayuntamiento de Polanco (Santander) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «mejora del camino municipal de Palancate al Alto Penias y de Entrematas a Mijares», en la localidad de Rumoroso.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta para la contratación de la obra de «mejora del camino municipal de Entrematas a Mijares y de Palancate al Alto Penias», en la localidad de Rumoroso, conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero don Fermín Madrazo Revilla, conteniéndose en los correspondientes pliegos de condiciones las siguientes determinaciones:

Primera.—Es objeto de la subasta las obras antes dichas, con un presupuesto tipo de licitación ascendente a la suma de 2.000.000 de pesetas.

Segunda.—Las obras habrán de empezar dentro de los veinte días siguientes a la comunicación de su adjudicación, y quedar terminadas dentro del plazo de dos meses.

Tercera.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 40.000 pesetas, y la definitiva, de 80.000 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., domiciliado en....., con Documento Nacional de Identidad núm....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de «mejora del camino municipal de Entrematas a Mijares y de Palancate al Alto Penias», en la localidad de Rumoroso, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Se acompañarán los siguientes documentos:

- Resguardo de constitución de la fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.
- Carnet de empresa con responsabilidad.

Cuarta.—Presentación de plicas. En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la licitación, en días laborables y horas de diez a trece.

Quinta.—La apertura de las plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los veinte días hábiles.

Sexta.—Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta transcurridos diez días hábiles desde la apertura de plicas.

Polanco, 19 de julio de 1975.—  
El alcalde (ilegible). 1.313

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

### Edicto de subasta

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución números 28/1975 y otros contra la empresa «Confeciones La Flor», habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

1.º — Una máquina remallosa, marca «K. M. F.», con motor acoplado, número 1.262.025, valorada en 70.000 pesetas.

2.º — Otra máquina remallosa, marca «K. M. F.», con motor número 3.165.216, valorada en pesetas 70.000.

3.º — Otra máquina remallosa, marca «K. M. F.», con motor número 3.165.199, valorada en pesetas 70.000.

4.º—Otra cuarta máquina remallosa, marca «K. M. F.», con motor número 3.165.163, valorada en 70.000 pesetas.

5.º—Una máquina de coser tiras, marca «Rimoldi», con motor

número 19.923, valorada en pesetas 95.000.

6.º—Una devanadora, de seis púas, marca «Corghi», valorada en 50.000 pesetas.

7.º—Una máquina gregadora, marca «Rimoldi», número 2.800, valorada en 95.000 pesetas.

8.º—Una plancha plato, grande, marca «Copro», eléctrica, valorada en 95.000 pesetas.

Importa la presente valoración global la cantidad de seiscientos quince mil pesetas (615.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día 29 de septiembre, y a las diecisiete horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por el precio de valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de julio de 1975. El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—Ante mí (ilegible).

## JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 252/72, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Higinio González Pino, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Roberto de la Hera Alonso, de El Astillero, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de este fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, y para

tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

### Relación de los bienes

Un televisor, marca «Invicta», de 24 pulgadas.

Un armario-librería.

Un diccionario de nueve tomos y otros veinte libros varios.

Un tresillo, tapizado, y una alfombra, de color, de 2 por 1,50 metros.

Importe total de la valoración, 40.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 26 de julio de 1975.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, V. Villar Padín.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, número 322 de 1974, a instancia de don Vicente San Emeterio Lavín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Galizano, representado por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Adriano Gutiérrez Cieza, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan Antonio García Morales, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

El piso segundo, derecha, de la casa número 8 de la Colonia de Santa Rosa, de superficie 80 metros y 77 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, calle en proyecto y casa número 7; al Este, patio central y casa número 7; al Sur, piso segundo, izquierda,

de su mismo portal, y al Oeste, calle en proyecto.

Inscrito al libro 93, sección segunda, finca número 4.389, folio 16; tasada en quinientas sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (calle Alta, número 18, Palacio de Justicia) el próximo día 1 de octubre, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 28 de julio de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia accidental, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 175 de 1974, a instancia de don Roberto Gutiérrez Crespo, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don Pedro Venero Rozas, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, con domicilio en la calle Francisco Cubría, sin nú-

mero, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un banco de prueba, metálico marca «Boge», tasado en 130.000 pesetas.

Un banco reforzado y utillaje para reparación de vehículos Simca 1.000, Mini-Morris, Seat 124, Morris y M. G., tasado en 32.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (calle Alta, número 18) el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a 21 de julio de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia accidentalmente, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 176 de 1975, a instancia de don José Vidal de la Peña, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Jaime Cordero Blanco, mayor de edad, casado transportista y vecino de Maliaño, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un camión, marca Pegaso, matrícula S-33.836, tasado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 20 de septiembre, a las once treinta horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 22 de julio de 1975.—El magistrado juez accidental, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En diligencias previas número 218/75, seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación, se acordó citar ante este Juzgado a Wilhelm Henz, para declaración, reseña de documentos, tasar los daños del vehículo MZ-T-1.080; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 5 de julio de 1975. El juez de Instrucción, José Manuel Sieira Miguez.—El secretario, Pedro Puente García.

De orden de S. S.<sup>a</sup>, en juicio de faltas número 85 de 1975 de este Juzgado, por accidente de circulación con lesiones y daños, se cita en legal forma a tal juicio de faltas, con advertencia de tener que traer a tal efecto las pruebas que vaya a usar en él, y la de no ser obligatoria su presencia, al súbdito belga, en viaje por España, Jean-Claude Finet, como acusado en tal juicio, y ello para el día 17 de septiembre próximo, y hora de las once, en este Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera.

Dado en San Vicente de la Barquera a 21 de julio de 1975.—El secretario habilitado, María Victoria González Castrillo. 1.320

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), deja sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias llamando al procesado Mariano García Gómez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander el 24 de enero de 1975, por haberse alzado su procesamiento en sumario número 11 de 1974, por robos.

Dado en Carrión de los Condes a 10 de julio de 1975.—El juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno.—El secretario, Mariano Santos. 1.289

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 681/75, seguido por imprudencia con daños contra Eloy Pérez Cano, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 3 de octubre próximo, y hora de las doce cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Eloy Pérez Cano, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de julio de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.317

Por medio del presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 192/75, por lesiones a José María Gutiérrez Tresgallo, se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado Municipal en un plazo de diez días, a fin de ser oído en mencionadas diligencias, citarle ante el señor médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dicho lesionado tenía su domicilio en Torrelavega, calle Ganzo, número 118, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al lesionado, expido el presente, en Torrelavega a 19 de julio de 1975. El juez municipal (ilegible). — El secretario (ilegible). 1.321

En diligencias previas número 238/75, por daños en accidente de tráfico, se acordó citar ante este Juzgado a Helmut Brakenhoff, para declaración, reseña de documentos, tasar daños del vehículo JEV-NT-89; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 17 de julio de 1975. El juez de Instrucción, José Manuel Sieira Miguez.—El secretario, Pedro Puente García. 1.311

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía (rollo de Sala número 8/74) de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 11 de julio de 1975.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante adherido al recurso, el Excelentísimo Ayuntamiento de Santillana del Mar, representado en esta instancia por el procurador don Manuel García Gallardo, y defendido por el letrado don Eduardo García de Enterría Martínez, y de otra, como demandado-apelante, la Administración del Estado, representada por el señor abogado del Estado, y las personas naturales o jurídicas que se crean con derecho al dominio o

propiedad de las cuevas de Altamira, que no han comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ellas se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de dominio de las cuevas de Altamira, de la finca superficiaria propiedad del Ayuntamiento de Santillana del Mar, en cuyo subsuelo se encuentra la mayor parte de dichas cuevas, sobre incumplimiento del convenio de explotación de las mismas y sobre su reivindicación; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 27 de noviembre de 1973, dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva:

Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación y estimando la adhesión al mismo del demandante, y con revocación parcial de la sentencia apelada, que dictó el señor juez de Primera instancia número uno de Santander el día 27 de noviembre del pasado año de 1973 en los autos a que este rollo se contrae, que debemos estimar y estimamos en lo fundamental la demanda deducida por la representación del Ayuntamiento de Santillana del Mar contra la Administración del Estado y cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho al dominio o propiedad de las cuevas de Altamira y de la finca superficiaria que en el término municipal de dicho Ayuntamiento las cubre, al objeto del juicio, y, en consecuencia, declaramos.

Primero. — Que las cuevas de Altamira, consideradas como finca independiente del terreno en cuyo subsuelo se encuentran, son propiedad del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Segundo.—Que es propiedad del Ayuntamiento de Santillana del Mar la finca superficiaria sobre las cuevas de Altamira, descrita en el número primero del suplico de la demanda, al que nos remitimos, radicante dentro del término municipal citado, así como la parte de las mismas cuevas, que se hayan en su subsuelo.

Tercero. — Que la Administración del Estado está obligada a restituir al Ayuntamiento de Santillana del Mar las dos fincas antillanas referidas, con todas sus reformas, mejoras y anejos, con la sola indemnización o reintegro de los gastos necesarios hechos para su conservación, entregándole la posesión de dichas fincas, objeto de reivindicación, y abonándole los rendimientos obtenidos en la explotación de las mencionadas cuevas de Altamira desde el momento inicial de la usurpación, que se fija en la fecha de entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Educación Nacional — hoy Educación y Ciencia — de 9 de febrero de 1944 (referente al Patronato de las Cuevas Prehistóricas de Altamira), cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia.

Y desestimamos en los demás la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los demandados en rebeldía según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Benito Corvo. José Donato Andrés.» (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a 23 de julio de 1975.— Por mi compañero (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Pérez Pelayo, nacido en

Argomilla de Cayón el día 14 de abril de 1910, hijo de Juan y de Gaspara, vecino que fue de La Encina de Cayón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, casado con doña Carolina Natividad Rivas Mazo, el cual falleció en su domicilio de La Encina el día 26 de mayo de 1974 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Rita, doña María del Carmen y don Manuel Pérez Pelayo y su sobrina, doña Juliana González Pérez, hija de su hermana premuerta María Pérez Pelayo.

Y, por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a 21 de julio de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia número dos, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario, Amós de la Torriente.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 223 de 1975 (sobre reclamación de 753.753,95 pesetas), a instancia de don Joaquín Hoyos Gutiérrez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, calle Simancas, número 7, que actúa por sí y en su propio nombre y derecho, y también en favor de la comunidad de herederos del finado don Andrés Alberto Hoyos Gómez, que comparte con su esposa, doña Julia Gómez Carrete, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra otros y contra los herederos

del finado don Raúl Gutiérrez San Román, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de mentado fallecido.

Y, por medio del presente, se emplaza a los herederos del finado don Raúl Gutiérrez San Román y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de mencionado fallecido para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Santander a 29 de julio de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia accidental, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

#### Edicto

Habiéndose iniciado expediente para la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de 24 viviendas de protección oficial, sitas en el pueblo de Reocín; 12 viviendas de igual naturaleza en La Veguilla, y otras 12 en Helguera, se abre información pública por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo establecido en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín a 16 de julio de 1975.— El alcalde (ilegible). 1.304

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Por don Francisco Rodríguez Almirante se ha solicitado licencia municipal para construcción de un hotel en La Molina, de este término municipal.

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes en el

plazo de diez días, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante horas hábiles de oficina.

Camaleño, 9 de julio de 1975.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda conceder licencia de obra a don Aureliano Gutiérrez Fernández para la construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de Bádamas.

Voto a 24 de mayo de 1974.—  
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 905

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de junio de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda el enterado de lo dispuesto en la Circular número 24 del excelentísimo señor Gobernador civil referente a la instalación de campamentos, colonias, etc.

Por unanimidad se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular número 23 del excelentísimo señor Gobernador civil sobre concesión de honores y distinciones.

Se acuerda el enterado de la comunicación de la Delegación

Provincial de Educación y Ciencia, por la que comunica la concesión a la señora maestra de Nates de licencia por enfermedad, que finaliza el día 19 de junio de 1974.

Se acuerda el enterado de la comunicación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, por la que comunica licencia por matrimonio de la señora maestra de Bueras.

Se acuerda el pago de facturas, importantes todas ellas la cantidad de 2.429 pesetas.

Por unanimidad se acuerda el pago a don Eliseo Fernández Lastra, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de 1.998 pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas durante el pasado mes de mayo.

Voto a 8 de junio de 1974.—  
El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 994

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Por don Julio Gómez Canales se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito metálico, enterrado, de 7.500 litros de capacidad, destinado a almacenamiento de fuel-oil, en los bajos números 3 y 5 de la calle de Santa Ana, del pueblo de Muriedas.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que todas las personas afectadas puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 15 de julio de 1975.  
El alcalde, Leandro Valle. 1.282

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**

Formuladas las cuentas general del presupuesto, la de administración del Patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales correspondientes al ejercicio de 1974,

quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los habitantes de este Municipio y demás personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Miguel de Aguayo, 26 de julio de 1975.—El alcalde, M. Gutiérrez.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Por don Ramón Obaya Fernández se ha solicitado licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación, entre las calles Alonso Astúlez y Argumosa, de un depósito, de 10.00 litros de fuel-oil, con destino a servicios de calefacción y agua caliente.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 15 de julio de 1975.  
El alcalde, Carlos Monje. 1.280

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	360
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)